

como frente su puerta particular de entrada: Frente, piso letra F y meseta de escalera; derecha, entrando, piso letra C y patio interior de luces; fondo, dicho patio de luces y piso letra B, e izquierda, calle Polideportivo. Finca registral número 3.430.

Ha sido valorado a efectos de subasta en 8.150.000 pesetas.

5. Urbana número 239. Piso en planta segunda, letra F, con acceso por la escalera 2, destinado a vivienda, bloque 2, del conjunto urbano en construcción en Cenes de la Vega, con fachada principal a carretera de la Sierra, y fachadas, también, a otras vías, sin número. Su superficie construida es de 79 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Linda, considerando como frente su puerta particular de entrada: Frente, escalera y su meseta y piso letra E; derecha, entrando, calle Polideportivo; fondo, piso letra I y patio interior de luces, e izquierda, dicho patio y piso letra D. Finca registral número 3.431.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 8.250.000 pesetas.

6. Urbana número 244. Piso en planta segunda, letra K, con acceso por la escalera 4, destinado a vivienda, bloque 2, del conjunto urbano en construcción en Cenes de la Vega, con fachada principal a carretera de la Sierra, y fachadas, también, a otras vías, sin número. Su superficie construida es de 82 metros 76 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Linda, considerando como frente su puerta particular de entrada: Frente, patio interior de luces, piso letra L y meseta de la escalera; derecha, entrando, escalera y plaza común del conjunto; fondo, dicha plaza común, e izquierda, piso letra H y dicho patio de luces. Finca registral número 3.436.

Ha sido valorado a efectos de subasta en 8.470.000 pesetas.

Dado en Granada a 16 de enero de 1999.—La Magistrado-Juez, Adela Frías Román.—El Secretario.—5.126.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Ángeles Pérez Periz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 476/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, representada por don Ramón Davi Navarro, contra «Fenata Luxus, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta la siguiente finca:

Departamento número 19. Local comercial destinado a almacén o garaje en la planta semisótano. Se compone de una sola nave de superficie construida 141 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la avenida Vitamenia y en parte con hueco de la escalera A y de su ascensor; por la derecha, entrando, con hueco de la escalera A y con departamento número 1; izquierda, con fincas de don Amadeo Vilardebó, don José Carrillo y don Amadeo Altimira, y por el fondo, con finca de «Fenata-Luxus, Sociedad Limitada».

Inscripción en el tomo 1.649 del archivo, libro 91 de Santa María de Palautordera, folio 185, finca 5.532, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, 2.ª planta, el día 7 de mayo de 1999, a las once horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 4.990.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la sucursal bancaria del Banco Bilbao Vizcaya de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/00476/97, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor demandante, que podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexto.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación preceptiva y debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyos requisitos no serán admitidas dichas posturas; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Séptimo.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, cuya fianza les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octavo.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

De no haber postores en las dos anteriores, se señala una tercera subasta para el día 7 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán previamente consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Caso de resultar negativa la notificación personal de las subastas a los demandados, sirva la publicación de este edicto de notificación en legal forma a los mismos.

En el supuesto que se hubiera de suspender cualquiera de las subastas señaladas por motivo de fuerza mayor o resultar festivo el día señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil al de la fecha que hubiere sido suspendida la subasta, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en Granollers a 18 de enero de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Pérez Periz.—5.007.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Ángeles Pérez Periz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 225/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por don Ramón Davi Navarro, contra «Ideal Home, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta las siguientes fincas:

Urbana. Departamento número 70. Plaza de aparcamiento número 50 sita en la planta sótano -1 del edificio en construcción sito en Granollers, con frente a la calle de La Torreta, formando esquina con la calle Ecuador. Tiene acceso desde la planta baja mediante rampa para personas y vehículos a la que se accede por la calle Ecuador, pasos comunes de maniobra, mediante escaleras y ascensores comunes del edificio y mediante escalera de uso exclusivo de las dos plantas sótano, a la que se accede desde la calle La Torreta. Ocupa una superficie útil de 9 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con paso común de maniobras; por la derecha, entrando, con el subsuelo de la calle La Torreta; por la izquierda, entrando, con la plaza de aparcamiento número 49, y por el fondo, con hueco de la escalera de uso exclusivo de las dos plantas sótano. Se le asigna un coeficiente de 0,64 por 100. Es una entidad de la finca número 33.869, al folio 61 del tomo 2.219 del archivo, libro 541 de Granollers, inscripción tercera que es la extensa.

Inscripción: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granollers, en el tomo 2.254, libro 561, folio 93, finca número 34.379.

Urbana. Departamento número 38-2. Local comercial número 2 B, de la planta baja del edificio en Granollers, con frente a la calle de La Torreta. Consta de planta baja, de superficie útil de 123 metros 80 decímetros cuadrados, constando de una nave irregular sin distribución interior, con aseos, con comunicación interior por medio de escalera, tiene el uso exclusivo de la mitad del patio interior ubicado al fondo. Linda: Al frente, con la calle La Torreta; a la derecha, entrando, parte con rellano de escalera B, y parte con local 38-1; a la izquierda, con local 38-3, y al fondo, mediante dicho patio, con finca de don Jaime Estrada Pagés. Tiene asignado un coeficiente en los beneficios, cargas y obligaciones de la comunidad de propietarios donde se ubica del 2,17 por 100.

Inscripción: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granollers, en el tomo 2.376, libro 683, folio 194, finca número 37.459.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, segunda planta, el día 7 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 1.590.000 pesetas para la finca número 34.379 y el de 34.835.000 pesetas para la finca número 37.459, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en la sucursal bancaria del Banco Bilbao Vizcaya de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/00225/98, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose hacer constar expresamente por qué finca se ha consignado; excepto el acreedor demandante, podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.